

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
REMUNERACIONES

REF. : APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS.

TREHUACO, Diciembre 31 de 2013.

DECRETO ALCALDICO N° 1774/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Solange Lozier Sepúlveda.-
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2014 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 18.12.2013 y;
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores",

DECRETO:

- 1.- - APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2013, suscrito entre Doña SOLANGE BEATRIZ LOZIER SEPULVEDA , Rut N° 14.509.762-2 y La I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600 – 6
- 2.- Cancélese la suma de \$ 826.641 impuestos incluidos, para cumplir funciones de Arquitecto.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.01.2014 al 31.12.2014**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta 2152104 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/lrm
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Direc. Control
- Personal.
- Archivo Alcaldía
- Interesado
- Oficina Transparencia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 31 días del mes de Diciembre del año 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Ciudad de Trehuaco y el la Srta. **Solange Beatriz Lozier Sepulveda**, RUT N° **14.509.762-2**, domiciliada en **Camino Pùblico casa N° 15 Población Hernán Brañas**, de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Apoyo Técnico y Profesional en la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y la Secretaría de Planificación Comunal SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en cuya función deberá realizar las siguientes actividades.

1. Elaborar proyectos de arquitectura y carpetas que serán ingresadas a SERVIU, para postulaciones a los diferentes programas de subsidios habitacionales.
2. Desarrollar la labor de ITO (inspector técnico de obras) para los programas de subsidio habitacional que lo requieran.
3. Elaborar, revisar y gestionar proyectos de inversión comunal que presente la SECPLAN ante los diferentes Organismos Públicos del Estado.
4. Elaborar, revisar y apoyar los procesos de licitación de las obras de infraestructura comunal que lleve a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
5. Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de infraestructura comunal que se encuentren en ejecución con el fin entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
6. Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios.
7. Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Articulo 1º, la suma de \$ 826.641 mensuales, incluidos los impuestos legales. Al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de anticipación.

La cancelación del Honorario se realizara entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El presente contrato empezara a regir el día 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año,.Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en e correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: El Prestador de Servicio tendrá derecho a 15 días de permiso con goce de honorarios durante el año .y tendrá además derecho a un Bono Adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su Domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

SOLANGE B. LOZIER SEPULVEDA
RUT: N° 14.509.762-2

